



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 155-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 032-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 106-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 154-2020-RPHR-RT-CEEFM-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5296-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 025-2020-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 026-2020-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1945-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 413-2020-GAJ/GM/MPMN, PROVEIDO N° 3420-2020-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 936-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEIDO N° 3499-2020-GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 915-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 132-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 132-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 172-2020-RPHR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5784-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la Ficha Técnica (Sin Incremento Presupuestal) denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO – CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: **"Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el**

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 155-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 032-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo de 2020, se Resolvió "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; Expediente conformado por un Pioner (213 folios), diez (10 folios) sueltos y 01 CD, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD**

: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**MODALIDAD**

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RVGL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAF  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 155-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 296,353.81</b>
<b>GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA</b>	<b>11.0%</b>	<b>S/. 32,598.92</b>
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 14,817.69
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 8,890.61
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%	S/. 5,927.08
GASTOS DE DIFUSION	0.5%	S/. 1,481.77
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 360,069.88</b>

”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 106-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2020, se resolvió **“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO – CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, (...), conforme al siguiente detalle:**

**ACTIVIDAD** : “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO – CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**RESOLUCIÓN APROB. FICHA** : R. G. N° 032-2020-GIP/GM/MPMN

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 360,069.88

**PLAZO INICIAL APROBADO** : 30 días calendario (del 05/08/2020 al 03/09/2020)

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** : 37 DÍAS CALENDARIO (del 04/09/2020 al 10/10/2020)

**PLAZO DE EJEC. REPROGRAM** : 67 DIAS CALENDARIO”;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2020, se resolvió: **“ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO – CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, un (01) file a treinta y ocho (38) folios y 01 CD que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:**

**ACTIVIDAD** : “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO – CAMBRUNE SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”.

**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 360,069.88

**PLAZO INICIAL APROBADO** : 30 días calendario (del 05/08/2020 al 03/09/2020)

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** : 37 días calendario (del 04/09/2020 al 10/10/2020)

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** : 14 días calendario (del 11/10/2020 al 24/10/2020)

**PLAZO DE EJEC. REPROGRAM** : 81 días calendario”

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 155-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

Que, mediante INFORME N° 154-2020-RPHR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Ing. Rony Paul Huacho Romero - Responsable Técnico, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la Ficha Técnica de: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** Meta 179. Indicando: *"Dicha modificación se solicita dentro de los parámetros establecidos en la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio 2018, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", V) Disposiciones Generales, Item 5.22) De la Modificaciones Físicas a la Ficha Técnica de Mantenimiento, Item 5.22.1) Modificación de adicionales por deductivos, a) Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas), b) Ejecución de actividades complementarias (Mayores Metrados) e Item 5.22.2) Disminuciones presupuestales (Deductivo)".* Solicitando se derive el presente documento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención inmediata;

Que, mediante INFORME N° 5296-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite para su revisión y conformidad la Ampliación de Modificación Presupuestal Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, quien deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 025-2020-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Ing. Oscar Dionel Gamez Díaz - Inspector de Obra, concluye: *"Por lo verificado en el "EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01" de la Ficha de Mantenimiento "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cumple con toda la documentación correspondiente, por lo que se le **da la conformidad y opinión favorable**, para su trámite correspondiente";* consecuentemente mediante Proveído N° 4037-OSLO/GM/MPMN, solicita precisar montos al Inspector; por lo que, con INFORME N° 026-2020-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2020, dicho Inspector de Obra reitera la opinión favorable, precisando los montos requeridos;

Que, mediante INFORME N° 1945-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad técnica a la Modificación Presupuestal N° 01 de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME N° 413-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, solicita opinión presupuestal, señalando: *"Que, efectuada la revisión a los instrumentos de la referencia, previamente es necesario contar*

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYGL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 155-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

con la opinión técnica presupuestal, a fin de que esta Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal, previo a la emisión de la procedencia de dicho acto";

Que, mediante INFORME N° 936-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, precisando: "Visto, los actuados favorables y considerandos, se da opinión favorable para la aprobación del expediente de la Modificación de Ficha Técnica sin Incremento Presupuestal "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales MO-562 Empalme MO-102 Tramo el Morro - Cambrune-Somoa, Carumas-Puente Peatonal Cambrune, C.P. Cambrune Saylapa y Espacios Públicos del C.P. de Cambrune, Distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 915-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, emite Opinión Legal, indicando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina **PROCEDENTE** que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe el Expediente Modificación Presupuestal N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, C. P. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL C. P. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", sin incremento presupuestal";

Que, mediante INFORME N° 132-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Cíña León - Asistente Legal de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, solicita opinión técnica, señalando: "Por lo que, soy de OPINIÓN, que para su previa aprobación vía acto resolutivo, solicito que el responsable técnico, informe el estado actual de la ficha de mantenimiento y sustente demora para la presentación de la Modificación Presupuestal N° 01 de la ficha en mención (...)". Siendo derivado al responsable técnico a través del Proveído N° 132-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para su atención correspondiente;

Que, a través de INFORME N° 172-2020-RPHR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2020 el Ing. Rony Paul Huacho Romero - Responsable Técnico, emite opinión técnica en relación a la tramitación extemporánea del expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la Ficha Técnica de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" (...), señalando que la demora en la presentación de Medicación Presupuestal N° 01 se justifica en: las Partidas por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos, así como la Demora en atención a requerimientos y desistimiento por parte de los proveedores, solicitando la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 en vías de regularización. Analizado lo declarado se concluye que no senha justificado la causal o impedimento no imputable al responsable técnico para realizar oportunamente la Modificación Presupuestal N° 01 solicitada; máxime si se considera que las causales expuestas determinaron las ampliaciones de plazo descritas en los párrafos precedentes;

Que, a través de INFORME N° 135-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Cíña León - Asistente Legal de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 5784-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 155-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** en vías de regularización el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la Ficha Técnica (Sin Incremento Presupuestal) denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, un (01) file a ciento ochenta y tres (183) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO - CAMBRUNE SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA".

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 360,069.88

PLAZO INICIAL APROBADO : 30 días calendario (del 05/08/2020 al 03/09/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 37 días calendario (del 04/09/2020 al 10/10/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 14 días calendario (del 11/10/2020 al 24/10/2020)

PLAZO DE EJEC. REPROGRAM : 81 días calendario

**PRESUPUESTO TOTAL MODIF. N° 01 : S/-36,215.61 soles (Mayores Metrados: 19,592.54 soles; Partidas Nuevas: 36,834.67 soles; Deductivos: -92,642.82 soles)**

COSTO DIRECTO	S/. 260,138.20
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	S/. 32,598.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 14,817.69
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	S/. 8,890.61
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 5,927.08
GASTOS DE DIFUSIÓN	S/. 1,481.77
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 323,854.27</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios la evaluación y posterior Informe de Precalificación y/o Archivamiento respecto a la presunta responsabilidad por la tramitación extemporánea del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la Ficha Técnica (Sin Incremento Presupuestal) denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102**

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL/GEFPM-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 155-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

**TRAMO EL MORRO – CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, concordante con la Directiva: "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la Ficha Técnica (Sin Incremento Presupuestal) denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES MO-562 EMPALME MO-102 TRAMO EL MORRO – CAMBRUNE-SOMOA, CARUMAS-PUENTE PEATONAL CAMBRUNE, CP. CAMBRUNE SAYLAPA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CP. DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento la verificación del cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

DR. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA